


**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE DICHA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2025.**

El artículo 14.2 a) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro General y de creación y regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 26 de enero de 2013), dispone que a los efectos oportunos la sede electrónica mostrará, en lugar visible, el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites. Por su parte, dicho artículo en su apartado tercero dispone que se consideran días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos, los fijados por la Administración General del Estado para todo el territorio nacional, así como por la Comunidad de Madrid para su ámbito territorial, incluyendo los días declarados inhábiles en el municipio de Madrid.

Vistos la Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025 (BOE núm. 252, de 18 de octubre de 2024), el DECRETO 93/2024, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2025 en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 230, de 26 de septiembre de 2024), y el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 24 de septiembre de 2024 por el que se fijan sus fiestas locales (BOAM núm. 9.751, de 4 de noviembre de 2024), este Secretario General, al amparo del artículo 14.3 del vigente del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General y de Creación y Regulación del Registro Electrónico de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM Núm. 22 de 26 de enero de 2013), que le atribuye competencia para fijar determinadas fiestas académicas como días inhábiles a efectos de cómputo de plazos mediante resolución publicada en la sede electrónica de la Universidad, así como los artículos 16.1, 30.7 y 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6138-3163-7A45P4E67-6D32	<b>Fecha</b>	12/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6138-3163-7A45P4E67-6D32">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6138-3163-7A45P4E67-6D32</a>	<b>Página</b>	1/3




Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

**PRIMERO.** – Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2025 para la Universidad Autónoma de Madrid, a efectos del cómputo de plazos administrativos de aplicación a los procedimientos y trámites de la sede electrónica de dicha Universidad.

**SEGUNDO.-** Fijar como días inhábiles, además de los sábados y domingos, las siguientes fiestas laborales:

- 1 de enero (lunes), Año Nuevo.
- 6 de enero (sábado), Epifanía del Señor.
- 27 de enero (lunes), Santo Tomás de Aquino.
- 17 de abril, Jueves Santo.
- 18 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo (jueves), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (viernes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 15 de mayo (jueves), San Isidro Labrador (Municipio de Madrid).
- 25 de julio (viernes), Santiago Apóstol.
- 15 de agosto (viernes), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (domingo), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (sábado), Todos los Santos.
- 10 de noviembre (lunes), Nuestra Señora de La Almudena (Municipio de Madrid).
- 6 de diciembre (sábado), Día de la Constitución Española.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6138-3163-7A45P4E67-6D32	<b>Fecha</b>	12/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6138-3163-7A45P4E67-6D32">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6138-3163-7A45P4E67-6D32</a>	<b>Página</b>	2/3



- 8 de diciembre (lunes), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (miércoles), Natividad del Señor.

**TERCERO.** – Los plazos de los procedimientos tramitados a través del Registro Electrónico de esta Universidad y su cómputo se ajustarán, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Son días inhábiles, en el ámbito de la Administración General del Estado, a efectos de cómputos de plazos, los sábados, los domingos y los días declarados como festivos de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no han ejercido la facultad de sustitución.

En el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, son días inhábiles los determinados por la misma como tales.

En el ámbito territorial del Ayuntamiento de Madrid, son días inhábiles los que establezca la Comunidad de Madrid en su calendario de días inhábiles junto con los que acuerde dicho Ayuntamiento.

El servicio del Registro Electrónico podrá interrumpirse por cuestiones técnicas imprescindibles y por aquellas cuestiones no previsibles, cuya incidencia se anunciará en la sede electrónica y en la propia web, con la debida antelación y en la medida que resulte posible.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, la cual producirá efectos desde el día de dicha publicación en la misma sede.

El Secretario General, a fecha de la firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6138-3163-7A45P4E67-6D32	<b>Fecha</b>	12/12/2024
<b>Firmado Por</b>	Domingo Jesus Jimenez Valladolid de Lhotellerie Fallois - Secretario General - Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6138-3163-7A45P4E67-6D32">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6138-3163-7A45P4E67-6D32</a>	<b>Página</b>	3/3

